



Municipalidad de Pucón

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 457

FECHA, PUCÓN, 19 FEB 2010

**VISTOS:**

1- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, donde se incluye la cuenta Área gestión 31.01.002 "Consultorías"

2- El Decreto Exento N°235 de fecha 29 de Enero de 2010, que aprueba en todas sus partes "El Programa Anual Centro Empresarial 2010", de La Municipalidad de Pucón, de fecha 02 de Enero de 2010, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El convenio a honorarios de fecha 01.02.2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER**, cédula de identidad N° [REDACTED]

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior.

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 01 de Febrero de 2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcaldesa Doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

2.- El convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- **PÁGUESE**, A doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER** por concepto de Honorarios las suma de \$530.000.- (Quinientos Treinta Mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% de Impuesto a la Renta.

4.-**IMPÚTESE**, el gasto la cuenta Área de gestión 31.01.002 "Consultoría" por un monto de \$5.830.000.- (Cinco millones ochocientos Treinta mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

*[Handwritten signature]*  
**VºBº UNIDAD DE CONTROL**

M 5.830

**EMB/GMP/mrn.**

**DISTRIBUCIÓN**

- Control Interno
  - Dirección de Administración y Finanzas (2)
  - Dideco
  - Carpeta personal
  - Interesado
  - Archivo
- [Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 01 de Febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN RUT. 69.191.600-6** representada por su alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], chilena, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER**, chilena, Ingeniero en Computación e Informática cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, Sector El Claro [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER** realizar las siguientes funciones:

Ejecutar tareas de capacitación en el uso de Tecnologías de Información a usuarios del Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón, en adelante "CEMP". Apoyar las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual establecido para el año 2010. Apoyar en los procedimientos administrativos propios del programa y atención de público, diseñar y administrar la base de datos de usuarios del centro empresarial.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER** no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para

el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO**

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER por concepto de honorarios la suma de \$ 530.000 (Quinientos Treinta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**QUINTO**

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO**

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO**

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
  - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
  - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

**OCTAVO** : Doña VIVIAN ALESSANDRA BARRERA GOEPPINGER, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO** : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Para constancia firman:

  
VIVIAN BARRERA GOEPPINGER  
C.I. [REDACTED]

  
  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

